Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

626

USHUAIA, 27 OCT 2021

VISTO, el Expediente MOSP-E-59824-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de DOS (02) M.M.O. para la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat, para la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en archivo adjunto N° 2 obra Nota N° 123/21 – Letra: S.P.I.H. MO y SP del Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P. solicitando la contratación directa por Adjudicación Simple de la M.M.O. IASICH, Nadia Abigail, D.N.I. N° 38.407.329, y de la M.M.O CALDERÓN PEREZ, Anabel, D.N.I. N° 41.951.435, por el término de 6 (seis) meses por cada Profesional, 40 (cuarenta) horas semanales por cada Profesional, quienes prestarán servicios bajo la órbita de la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat, para la Dirección General de Arquitectura, contando con el Autorizado de la Sra. Ministro de O. y S.P.

Que la presente Contratación asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($780.000,00), a imputarse por cada una de las Maestras Mayores de Obras la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($390.000,00), siendo el importe mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($65.000,00).

Que en archivo adjunto Nº 38 obra Nota de Pedido N° 350 /2021 autorizada mediante el Sistema Gen Financiero.

Que en archivo adjunto Nº 39 obra Volante de Imputación Preventiva N° 804 del ejercicio 2021.

Que en archivo adjunto N° 43 obra invitación a cotizar a la MMO IASICH, Nadia Abigail, D.N.I. N° 38.407.329.

Que en archivo adjunto N° 44 obra invitación a cotizar a la MMO CALDERÓN PEREZ, Anabel, D.N.I. N° 41.951.435.

Que en archivo adjunto N° 42 obra publicación en la página Web Compras TDF.

Que en archivo adjunto N° 47 obra Solicitud de Cotización de la MMO CALDERÓN PEREZ, Anabel, D.N.I. N° 41.951.435

Que en archivo adjunto N° 49 obra Solicitud de Cotización de la MMO IASICH, Nadia Abigail, D.N.I. N° 38.407.329.

Que obra incorporada la documentación de la M.M.O. IASICH, Nadia Abigail, D.N.I. N° 38.407.329 y de la MMO CALDERÓN PEREZ, Anabel, D.N.I. N° 41.951.435 conforme

…///2

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, punto 5 a).

Que en archivo adjunto N° 55 y N° 56 obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur recomendando la Contratación Directa N° 324/21 ya que la oferta se ajusta técnicamente y económicamente a lo solicitado.

Que la presente contratación se encuentra establecida por Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Art. 18° inc. k), Decretos Provinciales N° 1649/20, N° 674/11 y N° 417/20, Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 y Resolución CGP N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1333, 1301 y Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 324/2021, que tramita la locación de servicios de la MMO IASICH, Nadia Abigail, D.N.I. N° 38.407.329 y de la M.M.O. CALDERÓN PEREZ, Anabel, D.N.I. N° 41.951.435, ante la necesidad de fortalecer los sectores en que se desarrollan los proyectos destinados a la Obra Pública, realizados a través de la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat se requiere contar con personal técnico para desempeñar tareas relativas a la elaboración de Proyectos de Arquitectura, relevamientos de edificios y espacios públicos, y la confección de toda documentación técnica, gráfica y administrativa que surja de dichas tareas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($780.000,00), por el término de 6 (seis) meses por cada Profesional y 40 (cuarenta) horas semanales por cada Profesional, en virtud de la Nota N° 123/21 - Letra: S.P.I.H. MO y SP del Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P., a partir del día de la suscripción del contrato, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir los Contratos de Locación de Servicios que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria Unidad Gestión de Gasto 1434UG – Unidad Gestión de Crédito UC1434 Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 626 /21.-

G.T.F.
CAG
SA

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I- RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 626 /21.-
PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Srta. IASICH, Nadia Abigail, D.N.I. N° 38.407.329, constituyendo domicilio legal en la calle Gobernador Paz N° 1488 de la Ciudad de USHUAIA, en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan: - - -

626

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - - - - -

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA,** la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. - - - - - - - - - - - - - -

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

626

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO II- RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 626 /21.-
PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Srta. CALDERON PEREZ, Anabel, D.N.I. N° 41.951.435, constituyendo domicilio legal en la calle 12 de Octubre N° 1469 de la Ciudad de USHUAIA, en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan: - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -- -

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - - - - -

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA,** la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. - - - - - - - - - - - - - -

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.- - - -

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION ADRIAZOLA SERGIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DIRECTOR
ADMINISTRACION Y DESPACHO
ZONA SUR